



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 053 -2018/INABIF.UDIF

A : FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva del INABIF

Asunto : Propuesta Actualizada de Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de Lima y Provincias 2018 de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF)

Referencia : Informe N° 023-2018-INABIF/DDRV-UDIF

Fecha : Pueblo Libre, 14 de agosto del año 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo, remitirle el informe de la referencia, a través del cual se presenta la propuesta actualizada de Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincias 2018 de la UDIF, para su revisión y, de estimarlo pertinente aprobación, conforme lo señalado en el numeral 7 de la Directiva N° 002-2007/INABIF "Normas para el Proceso de Supervisión a las Unidades Prestadoras de Servicios de la UGDIFPV" aprobada por R.D.E. N° 245, de fecha 28.05.07, en aras de efectuar las gestiones necesarias ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) y Unidad de Administración (UA).

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el informe de la referencia (**Anexo N° 1**), de fecha 03.08.18, el responsable del seguimiento y monitoreo de las supervisiones en la UDIF, presentó la propuesta actualizada de Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincias 2018 de la UDIF, a fin de remitirlo a la Dirección Ejecutiva del INABIF, para la debida aprobación.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Conforme se señala en el informe de la referencia, la UDIF, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2007/INABIF "Normas para el Proceso de Supervisión a las Unidades Prestadoras de Servicios de la UGDIFPV" aprobada por R.D.E. N° 245, de fecha 28.05.07, el 15.01.18 presentó a la Dirección Ejecutiva del INABIF, la Nota Informativa N° 022-2018/INABIF-UDIF que adjuntaba el Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincias 2018, cuyo objetivo se orientaba a garantizar el cumplimiento de las normas y fines institucionales, a fin de detectar a tiempo los problemas que nos impidan llegar al resultado esperado, implementando soluciones oportunas que garanticen una atención integral de calidad a los/as usuarios/as.
- 2.2. El referido Plan consideraba 50 acciones de supervisión a los 24 CEDIF de Lima y Provincias y 1 Ludoteca en Iquitos.
- 2.3. En virtud de ello, la UDIF solicitó la certificación del crédito presupuestario ascendente a S/. 114,840 (S/. 43,800 para pasajes y gastos de transporte y, S/. 71,040 para viáticos y asignaciones por comisión de servicio).
- 2.4. En ese orden de ideas, la UDIF, el mismo 15.01.18, emitió el Memorando Múltiple N° 002-2018/INABIF-UDIF para asignar responsabilidades relacionadas al acompañamiento técnico-administrativo, es decir, a la supervisión de los CEDIF de Lima y provincias.
- 2.5. Posteriormente, la UDIF, el 31.07.18, mediante el Memorando N° 750-2018/INABIF.UDIF remitió a la UPP, el Informe N° 006-2018-INABIF/MCA-UDIF, a través del cual se presentó la evaluación del POI 2018 al I Semestre, destacando que, al mes de junio del presente año, sólo se habían ejecutado 10 acciones de supervisión a 10 CEDIF (5 de Lima -Pamplona, Santa Bernardita, Tahuantinsuyo, Collque y San Judas Tadeo- y 5 de Provincias -Magdalena Robles, Yurimaguas, Tambopata, Juli y Bagua-), con una inversión presupuestal de S/. 13,288 soles (S/. 5,160 soles por concepto de pasajes y gastos de transporte y S/. 7,679



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

soles por concepto de viáticos y asignación por comisión de servicio) de las 24 previstas en el POI para dicho periodo.

2.6. Por ello, mediante el Memorando N° 751-2018/INABIF.UDIF, de fecha 31.07.18 se designó al señor Daniel Del Río Vásquez como responsable del seguimiento y monitoreo de las supervisiones a cargo de la UDIF, por lo que se le solicitó la actualización del Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincias 2018 de la UDIF, teniendo en cuenta los recursos presupuestales disponibles que ascienden a S/. 66,260 soles (S/. 5,778 soles por concepto de pasajes y gastos de transporte y S/. 60,482 soles por concepto de viáticos y asignación por comisión de servicio) y de acuerdo a la siguiente estructura:

Nº	ESTRUCTURA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN
1	ANTECEDENTES (AVANCES Y NUDOS CRÍTICOS)
2	JUSTIFICACIÓN (NORMATIVA Y TÉCNICA)
3	METODOLOGÍA
4	FINALIDAD
5	OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)
6	RESULTADOS ESPERADOS
7	META
8	CRONOGRAMA (DETALLANDO ACCIONES, FECHAS Y RESPONSABLES)
9	PRESUPUESTO

2.7. De esta manera, mediante el informe de la referencia, el señor Daniel Del Río Vásquez presenta la propuesta de actualización del Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincias 2018 de la UDIF, la cual, entre otros aspectos, resalta lo siguiente:

Nº	ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN	ALCANCES
1	ANTECEDENTES (AVANCES Y NUDOS CRÍTICOS)	<p>Año 2017: En el Plan Anual de Trabajo de la UDIF se programaron 48 supervisiones para los CEDIF de Lima y Provincia, de las cuales se realizaron 18, lográndose una ejecución del 37.5%.</p> <p>1 Semestre 2018: 10 acciones de supervisión a 10 CEDIF (5 de Lima -Pamplona, Santa Bernardita, Tahuantinsuyo, Collique y San Judas Tadeo- y 5 de Provincias -Magdalena Robles, Yurimaguas, Tambopata, Juli y Bagua-).</p>
2	JUSTIFICACIÓN (NORMATIVA Y TÉCNICA)	<p>Normativa: 13 normas:</p> <p>a) D.S. N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, b) D.S. N° 002-2017-MIMP que establece las disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al INABIF, c) R.M. N° 315-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) y sus modificatorias, d) R.D.E. N° 106, de fecha 24.02.06, que aprueba la Directiva N° 001-2006-INABIF/UGDIFPV, "Normas para la creación y funcionamiento de Centros Comunitarios Familiares (CCF)", e) R.D.E. N° 245, de fecha 23.05.07, que aprueba la Directiva N° 002-2007-INABIF/UGDIFPV, "Normas para el proceso de supervisión a las unidades prestadoras de servicios de la UGDIFPV", f) R.D.E. N° 362, de fecha 30.04.09, que aprueba los "Lineamientos para la creación y funcionamiento de los Comités de Gestión de los CEDIF", g) R.D.E. N° 347, de fecha 04.05.10, que aprueba las "Guías de Servicios de la UGDIFPV", h) R.D.E. N° 850, de fecha 04.10.13, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2013/INABIF/UDIF "Normas y Procedimientos para la incorporación y desempeño de los Promotores Comunitarios Familiares en los CEDIF", i) R.D.E. N° 609, de fecha 16.08.13, que aprueba el "Protocolo de ingreso de visitantes a los CAR y CEDIF administrados por el INABIF", j) R.D.E. N° 757, de fecha 07.08.14, que aprueba la "Guía Técnica para la Vigilancia Nutricional en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)", k) R.D.E. N° 212, de fecha 05.03.14, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF/UDIF "Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Centros de Recreación Familiar (CRF)", l) R.D.E. N° 741, de fecha 18.07.14, que aprueba el "Manual de Estándares de Calidad de los Servicios de los CEDIF - UDIF", m) R.G.G. N° 482, de fecha 01.12.04, que aprueba la Directiva N° 001-2004-INABIF-OPD, "Normas para la captación y otorgamiento de donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF".</p> <p>Técnica: La supervisión consiste en una herramienta de gestión clave para avanzar hacia la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que permite detectar problemas, plantear acciones correctivas y evaluar el efecto de las mismas en beneficio de los/as usuarios/as.</p>
3	METODOLOGÍA	<p>Supervisiones Programadas, bajo el método:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Supervisión Integral. b) Visita de Seguimiento.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

		<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión documental. b) Entrevistas a los/as directores/as, equipos, promotores/as comunitarios familiares, usuarios/as e instituciones aliadas en la localidad. c) Observación directa. <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Antes de la supervisión: plan de visita de supervisión. b) Durante la visita de supervisión: guía o ficha de supervisión, cuaderno de supervisión del CEDIF, encuesta de calidad, ficha de supervisión del sistema de atención alimentaria. c) Despues de la visita de supervisión: informe de la visita de supervisión o seguimiento, calificación de las unidades operativas, lista de chequeo de las observaciones en caso de las visitas de seguimiento.
4	FINALIDAD	Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del INABIF dirigido al fortalecimiento de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
5	OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)	<p>General: Mejorar la gestión y funcionamiento de las intervenciones de los CEDIF, CCF y CRF de Lima y Provincias, en el marco de una gestión articulada orientada a resultados.</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar la aplicación y cumplimiento de las directivas, normas, guías, procedimientos, instrumentos técnicos y administrativos; así como, las disposiciones emitidas por la UDIF en relación a la gestión y funcionamiento de las intervenciones de los servicios. 2) Orientar y asesorar al personal sobre las acciones técnico-administrativas y el funcionamiento adecuado de las intervenciones que se brinda a la población de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Identificar el nivel de gestión de los CEDIF, CCF y CRF a través del cumplimiento de las actividades y metas del Plan Operativo de la UDIF, Plan de Trabajo de los CEDIF y las metas de los Programas Presupuestales (PP). 4) Desarrollar acciones de seguimiento para la optimización de los procesos de gestión interna y externa de los CEDIF, CRF y CCF.
6	RESULTADOS ESPERADOS	<p>CEDIF, CCF y CRF identifican avances y nudos críticos sobre la gestión y funcionamiento de sus intervenciones.</p> <p>CEDIF, CCF y CRF adoptan medidas para la resolución inmediata de sus nudos críticos.</p> <p>CEDIF, CCF y CRF cumplen las recomendaciones formuladas por la UDIF.</p>
7	META	<p>27 acciones de supervisión:</p> <p>14 acciones de supervisión a 14 CEDIF (7 de Lima-Año Nuevo, Dalias, Rosa de Lima, Pestalozzi, Sánchez Arteaga, Turquezas, Villa Hermosa- y 7 de Provincias - Rosa Coda Matorell, Cabitos, San Ramón, Huaraz, Ayacucho, Castrovirreyna, Cajamarca-).</p> <p>7 acciones de supervisión a 7 CCF (Villa Esperanza, Villa María del Triunfo, Las Delicias, San Nicolás, Virgen Del Carmen, las Palmas y La Paz).</p> <p>3 acciones de supervisión a 3 CRF (El Agustino, Hogar Policial y Villa María del Triunfo).</p> <p>3 acciones de seguimiento:</p> <p>3 acciones de seguimiento a 3 CEDIF de Provincias (Juli, Bagua, Tambopata).</p>
8	CRONOGRAMA	Del 03 de setiembre al 10 de noviembre del año 2018.
9	PRESUPUESTO	S/. 36,000 soles (S/. 13,280 soles por concepto de pasajes y gastos de transporte y S/. 22,720 soles por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicio).

III. CONCLUSIONES:

3.1. De la evaluación realizada a la ejecución del Plan Operativo Institucional Modificado 2018 al primer semestre, así como el cumplimiento del avance de las metas del Plan de Trabajo Anual de la UDIF 2018 y su alineación con el Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincia 2018 en relación a las metas programadas se concluye que no existe una correspondencia, asimismo, existen nudos críticos relacionados a las acciones de supervisión que hacen necesario la actualización del Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Provincia 2018, así como la reprogramación de visitas de supervisión para el segundo semestre.

- 3.2. La UDIF cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de Lima y Provincia para el segundo semestre 2018, en la actividad Gestión del Programa de la UDIF del PP 117 .

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Revisar y, de estimarlo pertinente, aprobar la propuesta actualizada de Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincias 2018 de la UDIF, con el propósito de efectuar las coordinaciones con el equipo técnico para su implementación y, con UPP y UA para la disposición de los recursos presupuestales y, la generación de los trámites logísticos para la adquisición de pasajes y viáticos.

Es cuando tengo que informar para los fines que estime pertinente.

Atentamente.,

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR
FAMILIAR

LIC. CARLA SANDRA ROJAS - BOLÍVAR BORJA
DIRECTORA II DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LAS FAMILIAS



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF) DE LIMA Y PROVINCIA 2018

I. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de Lima y Provincia, elaborado por la Unidad de Desarrollo Integral de la Familia (UDIF) para el período 2018, se constituye en el instrumento de gestión que permite planificar el desarrollo de las acciones de supervisión de los CEDIF, y sus unidades de dependencia a nivel nacional, documento remitido en su oportunidad a la Dirección Ejecutiva del INABIF¹.

Las visitas de supervisión para los CEDIF de Lima y Provincia se programan cada año por la UDIF y se plasman en el documento denominado, Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincia. En el Plan de Trabajo de la UDIF 2017, se programaron 48 supervisiones para el año, de las cuales se realizaron 18, lográndose una ejecución del 37.5%².

El Plan de Trabajo Anual de la UDIF 2018 (Programación de actividades y tareas mensualizado), contempla 24 supervisiones a los CEDIF de Lima y Provincia como meta programada anual, de las cuales se programaron 10 supervisiones para el primer semestre (5 de Lima: Pamplona, Santa Bernardita, Tahuantinsuyo, Collique y San Judas Tadeo y 5 de Provincia: Magdalena Robles, Yurimaguas, Tambopata, Juli y Bagua), habiéndose ejecutado en un 100%³, como se aprecia en el cuadro adjunto:

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA	PROGRAM.	EJEC. I SEMESTRE 2018	% AVANCE
0117	3000001	5000276	Gestión del Programa	10 supervisiones	10 supervisiones	100

Si bien la UDIF ha podido cumplir con la ejecución de las supervisiones programadas al primer semestre en el Plan de Trabajo Anual de la UDIF 2018, no existe correspondencia entre las acciones programadas en el Plan de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincia y las metas programadas en el Plan de Trabajo Anual de la UDIF, habiéndose ejecutado 10 supervisiones, de las 26 programadas para el primer semestre en el Plan de Supervisión 2018, lográndose un avance del 38%.

Asimismo, existen algunos nudos críticos a considerar para la programación y ejecución de visitas de supervisión para el segundo semestre 2018, algunos de ellos relacionados a:

- Periodicidad en la visita a las unidades operativas con mayores dificultades en la gestión técnica-administrativa.
- Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las visitas de supervisión y acompañamiento a las unidades operativas.
- Retraso en la asignación de viáticos para la visita a los centros de provincia.
- Recarga en las tareas del equipo técnico de la UDIF designado para la supervisión de las unidades operativas y distribución no equitativa de los centros a supervisar.
- Exceso de normativa institucional y directivas no actualizadas que hacen engorrosa la labor de supervisión.

Por tanto, se hace necesario actualizar el Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de Lima y Provincia 2018 y reprogramar las visitas de supervisión para el segundo semestre 2018, considerando los nudos críticos señalados, así como la modificación del Plan

¹ Nota Informativa N° 022-2018/INABIF-UDIF, se remite el Plan Anual de Supervisión de la UDIF 2018.

² Evaluación del Plan de Trabajo de la UDIF 2017.

³ Informe N° 006-2018-INABIF/MCA-UDIF, Evaluación del Plan Operativo Institucional Modificado 2018 al primer semestre.

Operativo Institucional del INABIF.

II. JUSTIFICACIÓN

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) es un programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), que tiene por objeto, *restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.*⁴

La Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) es la unidad orgánica del INABIF encargada de programar, conducir, ejecutar y supervisar acciones de desarrollo y protección de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social para que asuman sus funciones y roles bajo un enfoque de género y de derechos con la participación de la comunidad, así como la atención oportuna de familias que atraviesan situaciones de urgencia y emergencia social.⁵

La normativa vigente concibe a la supervisión como el *proceso técnico-administrativo de intervención, caracterizado por ser dinámico, de enseñanza aprendizaje, que analiza y promueve el desarrollo de las potencialidades del personal y contribuye a la gestión eficiente y eficaz de las unidades operativas, con el fin de contribuir a un mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios.*⁶

Es así que la supervisión se constituye en una herramienta de gestión clave para avanzar hacia la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que permite detectar problemas, plantear acciones correctivas y evaluar el efecto de las mismas en beneficio del usuario.

Para su ejecución se deberán utilizar, como referencia, las Normas y Directivas Institucionales, el Plan de Trabajo de la UDIF, las Guías de intervención, Lineamientos técnicos y otros documentos normativos y de gestión.

III. BASE LEGAL

La UDIF, toma como norma base para la labor de supervisión de sus servicios, la Directiva N° 002-2007-INABIF/UGDIFPV, "Normas para el proceso de supervisión a las unidades prestadoras de servicios de la UGDIFPV", la misma que data del año 2007. Posteriormente a esta Directiva, se han aprobado un conjunto de normas que orientan el desarrollo de los servicios de la UDIF, las mismas que serán consideradas en la labor de supervisión programada para el segundo semestre del presente año. Entre ellas se considerarán:

- D.S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, de fecha 16.03.17, que establece las disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al INABIF.
- Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, de fecha 20.11.12, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) y sus modificatorias.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106, de fecha 24.02.06, que aprueba la Directiva N° 001-2006-INABIF/UGDIFPV, "Normas para la creación y funcionamiento de Centros Comunales Familiares (CCF)".

⁴ D.S. N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece las disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al INABIF.

⁵ Manual de Operaciones del INABIF, aprobado con RM N° 315-2012-MIMP del 2012 y sus modificatorias.

⁶ Directiva N° 002-2007-INABIF/UGDIFPV, "Normas para el proceso de Supervisión a las Unidades Prestadoras de Servicios de la UGDIFPV"

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 245, de fecha 23.05.07, que aprueba la Directiva N° 002-2007-INABIF/UGDIFPV, "Normas para el proceso de supervisión a las unidades prestadoras de servicios de la UGDIFPV".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 362, de fecha 30.04.09, que aprueba los "Lineamientos para la creación y funcionamiento de los Comités de Gestión de los CEDIF".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 347, de fecha 04.05.10, que aprueba las "Guías de Servicios de la UGDIFPV".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 850, de fecha 04.10.13, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2013/INABIF.UDIF "Normas y Procedimientos para la incorporación y desempeño de los Promotores Comunales Familiares en los CEDIF".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 609, de fecha 16.08.13, que aprueba el "Protocolo de ingreso de visitantes a los CAR y CEDIF administrados por el INABIF".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 757, de fecha 07.08.14, que aprueba la "Guía Técnica para la Vigilancia Nutricional en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 212, de fecha 05.03.14, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF.UDIF "Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Centros de Recreación Familiar (CRF)".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 741, de fecha 18.07.14, que aprueba el "Manual de Estándares de Calidad de los Servicios de los CEDIF - UDIF".
- Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01.12.04, que aprueba la Directiva N° 001-2004-INABIF-OPD, "Normas para la captación y otorgamiento de donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF".

IV. FINALIDAD

El Plan Anual de Supervisión para los CEDIF de Lima y Provincia 2018 tiene como finalidad, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del INABIF, dirigido al fortalecimiento de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

V. OBJETIVOS

5.1. GENERAL

Mejorar la gestión y funcionamiento de las intervenciones de los CEDIF, CCF y CRF de Lima y Provincias, en el marco de una gestión articulada orientada a resultados.

5.2. ESPECÍFICOS

- 5.2.1. Verificar la aplicación y cumplimiento de las directivas, normas, guías, procedimientos, instrumentos técnicos y administrativos; así como, las disposiciones emitidas por la UDIF en relación a la gestión y funcionamiento de las intervenciones de los servicios.
- 5.2.2. Orientar y asesorar al personal sobre las acciones técnico-administrativas y el funcionamiento adecuado de las intervenciones que se brinda a la población de acuerdo a la normatividad vigente.

5.2.3. Identificar el nivel de gestión de los CEDIF, CCF y CRF a través del cumplimiento de las actividades y metas del Plan Operativo de la UDIF, Plan de Trabajo de los CEDIF y las metas de los Programas Presupuestales (PP).

5.2.4. Desarrollar acciones de seguimiento para la optimización de los procesos de gestión interna y externa de los CEDIF, CRF y CCF.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

- CEDIF, CCF y CRF identifican avances y nudos críticos sobre la gestión y funcionamiento de sus intervenciones.
- CEDIF, CCF y CRF adoptan medidas para la resolución inmediata de sus nudos críticos.
- CEDIF, CCF y CRF cumplen las recomendaciones formuladas por la UDIF.

VII. METODOLOGÍA

El Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de Lima y Provincia actualizado para el segundo semestre 2018, considerará supervisiones programadas las que se realizarán bajo dos modalidades:

a. SUPERVISIÓN INTEGRAL

Se considerará supervisiones integrales para 14 CEDIF (07 de Lima y 07 de Provincia), que no han sido visitados durante el primer semestre del 2018. En esta modalidad de supervisión se evalúa la totalidad de los servicios, actividades y dinámica de funcionamiento de las unidades operativas.

b. VISITA DE SEGUIMIENTO

Para tres CEDIF de provincia priorizados (Juli, Bagua y Tambopata) que tienen convenios interinstitucionales pendientes de suscripción y necesitan un mayor acompañamiento para el adecuado desarrollo de sus servicios. Esta modalidad de supervisión se realiza para constatar el avance o cumplimiento de las recomendaciones dejadas durante la visita de supervisión.

Durante las visitas de supervisión, los responsables conformados por dos (como mínimo) integrantes del equipo técnico de la UDIF, utilizarán diferentes técnicas para el logro de los objetivos, tales como:

- Revisión documental (expedientes, acervo administrativo, etc.).
- Entrevistas a los/as directores/as, equipos, promotores/as comunales familiares, usuarios/as e instituciones aliadas en la localidad.
- Observación directa y verificación de los servicios.
- Reuniones con el Equipo Técnico del CEDIF, con los Promotores Comunales Familiares, beneficiarios y/o padres de los usuarios.

En la supervisión se identifican momentos secuenciales en donde se revisan los diversos servicios y áreas técnico-administrativas. En cada uno de ellos se precisa acciones y procedimientos ordenados que permiten un análisis exhaustivo de cada proceso. El Plan de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de Lima y Provincia actualizado, considerará tres momentos:



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

1. ANTES DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN

PLAN DE VISITA DE SUPERVISIÓN

El supervisor o equipo supervisor recopilará información de anteriores supervisiones, informe de actividades, estadísticas de atención y otras fuentes, con la finalidad de identificar los nudos críticos y, en base a ello, programar las acciones a desarrollar durante la visita de supervisión, con fines de orientar, reorientar y/o fortalecer las acciones que se vienen desarrollando en la unidad operativa. Elaborará para ello el **Plan de visita de supervisión**, tomando como referencia el Anexo N° 01 de la Directiva de supervisión vigente⁷.

2. DURANTE LA VISITA DE SUPERVISIÓN

EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

El o los responsables de la visita de supervisión, desarrollarán las siguientes acciones:

- a. Se presenta ante el (la) Director(a) o persona responsable del CEDIF explicando el motivo de la visita. En el caso del CCF o CRF, se presentan ante el responsable del mismo.
- b. Visita los ambientes observando los servicios que se brindan, calidad de atención, cumplimiento de las actividades, condiciones de la infraestructura y de los servicios básicos, según corresponda.
- c. Acopia información, tomando como referencia el Plan Operativo de la UDIF, el Plan de Trabajo del CEDIF, los informes mensuales remitidos por los CEDIF, los Anexos 02, 03 y 04 de la Directiva de supervisión, según corresponda, la Ficha de supervisión de vigilancia nutricional⁸, y considerará lo citado en el numeral VIII de la Directiva de donaciones⁹, entre otros.
- d. El supervisor o equipo supervisor, debe actuar en todo momento con amabilidad, imparcialidad y objetividad, estando siempre presto a brindar orientación al personal que así lo requiera.
- e. De considerarlo necesario, se realizarán entrevistas con los usuarios, familias, o representantes de las instituciones con las cuales la unidad operativa desarrolla un trabajo articulado.
- f. Se reúne con el personal responsable de la unidad operativa presentando los hallazgos y expone la situación encontrada, a efectos proponer las recomendaciones, que se perfilan en coordinación con el Director/a y equipo técnico.
- g. Registra las principales recomendaciones en el Cuaderno de Supervisión del CEDIF, CCF o CRF, según corresponda.

⁷ Directiva N° 002-2007-INABIF/UGDIFPV, "Normas para el proceso de supervisión a las unidades prestadoras de servicios de la UGDIFPV", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 245.

⁸ "Guía Técnica para la Vigilancia Nutricional en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 757.

⁹ Directiva N° 001-2004-INABIF-OPD, "Normas para la captación y otorgamiento de donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 482, numeral VIII: *Las Gerencias de Línea deberán considerar dentro de su Plan de Supervisión las acciones relacionadas con las donaciones recibidas y otorgadas.*



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INARIF

3. DESPUÉS DE LA VISITA SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

- a. La visita de supervisión debe ser informada a la Directora de la UDIF, luego de haber culminado la misma.
- b. El informe de supervisión es elaborado por el o los responsables de la supervisión, en base a la información recogida en el CEDIF, CCF o CRF supervisado, tomando como referencia el Anexo N° 08 de la Directiva de supervisión.
- c. El informe de supervisión es remitido por la UDIF al Director/a del CEDIF supervisado, para la implementación de las recomendaciones o de las medidas correctivas.

SEGUIMIENTO

El seguimiento consiste en determinar la implementación de las recomendaciones dejadas en la visita de supervisión. Para ello se debe considerar lo siguiente:

- a. Informe de supervisión (hallazgos, medidas correctivas, responsables y plazos de ejecución), que han sido remitidos por la UDIF al Director/a del CEDIF.
- b. Informe del CEDIF sobre la implementación de las medidas correctivas o recomendaciones producto de la supervisión.
- c. Orientar, acompañar y asesorar al Director(a) del CEDIF y su equipo técnico, en los aspectos de mayor debilidad identificados durante la visita de supervisión.

VIII. META

El Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) 2018, actualizado para el segundo semestre, tiene como meta 27 acciones de supervisión, 14 acciones de supervisión a CEDIF de Lima y Provincia (07 CEDIF de Lima y 07 CEDIF de Provincia), 7 acciones de supervisión a 7 CCF, 3 acciones de supervisión a 3 CRF y 03 acciones de seguimiento (03 CEDIF de Provincia), según se detalla en el cronograma del numeral 9.1.

Puede incluir, para los casos que lo amerite, los Centros Comunales Familiares (CCF) y Centros de Recreación Familiar (CRF) de dependencia de los CEDIF.

IX. CRONOGRAMA Y RESPONSABLES

9.1. CRONOGRAMA

La programación y priorización del número de visitas de supervisión que se consignan el cronograma del Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) 2018 actualizado, guardan relación con la meta programada en el Plan de Trabajo de la UDIF 2018 para el segundo semestre 2018.

Si bien en la columna de responsable del cronograma figura el nombre del profesional designado para tal fin, las visitas de supervisión consideran como mínimo la participación de dos integrantes del equipo técnico de la UDIF, pudiendo incluir a más profesionales, según se considere necesario.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

CEDIF	MES / SEMANA																				RESPONSABLE	
	AGO					SET					OCT					NOV						
LIMA	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Dalias																						Luis García
Año Nuevo																						
Pestalozzi																						José Luis Gutiérrez
Villa Hermosa																						
Rosa de Lima																						Natalia Alvarado
Sánchez Arteaga																						
Turquezas																						María Sol Cossío
PROVINCIA																						
Ayacucho																						Luis García
San Ramón																						
Cabitos																						
Rosa Coda																						Natalia Alvarado
Cajamarca																						
Huaraz																						
Juli																						Daniel del Río
Castrovirreyna																						
Bagua																						
Tambopata																						Víctor Espino

9.2. RESPONSABLES

Los profesionales del equipo técnico de la UDIF designados como supervisores de los CEDIF de Lima y Provincia¹⁰, son los responsables del cumplimiento del cronograma de supervisión.

En caso de que por alguna circunstancia particular justificada el supervisor designado para tal fin no pudiera realizar la visita de supervisión programada, la Directora de la UDIF designará a otro integrante del equipo técnico de la unidad para realizar la supervisión y cumplir con la programación.

X. PRESUPUESTO

La UDIF, para la ejecución del Plan Anual de Supervisión para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de Lima y Provincia para el segundo semestre 2018, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal¹¹:

Específica de gasto	Saldo PIM - Dev.
2.3.2 1.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,778
2.3.2 1.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	60,842
Total	66,260

Cabe señalar que, si bien el presupuesto para las acciones de supervisión están cargadas al PP 117, en la actividad Gestión del Programa de la UDIF, estas acciones también implican la supervisión de las actividades del PP 142, relacionadas a las que se realizan con las personas adultas mayores.

El cuadro adjunto detalla el presupuesto necesario para la ejecución de las visitas de supervisión a los CEDIF de Provincia, programadas para el segundo semestre 2018.

¹⁰ Memorando Múltiple N° 002-2018/INABIF-UDIF, de fecha 15.01.18.

¹¹ Información proporcionada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

PLIEGO	039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS		
FUNCION	23: PROTECCION SOCIAL		
PROGRAMA	051: ASISTENCIA SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0115 : PROTECCION DE POBLACION EN RIESGO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0117. ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO		
PRODUCTO	3000001. ACCIONES COMUNES		
ACTIVIDAD	5000276. GESTION DEL PROGRAMA		
META	0002 UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS (UDIF) - DIRECCION Y SUPERVISION		
PLIEGO	039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES		
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS			
CONCEPTO DEL GASTO		2.3.2 1.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (S/)	2.3.2 1.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (S/)
SETIEMBRE	4180	6720	10900
OCTUBRE	4700	9600	14300
NOVIEMBRE	4400	6400	10800
TOTAL	13280	22720	36000